



Municipalidad Distrital de Socabaya  
Miguel Grau y Sn Martín s/n  
Teléfono 435655  
Arequipa - Peru

## ACUERDO DE CONCEJO MUNICIPAL N° 002-2014-MDS

Socabaya, 31 de Enero del 2014

### VISTOS:

Lo tratado en Sesión de Concejo Ordinaria N° 002 de fecha 30 de Enero del 2014, el Dictamen Legal N° 004-2014-MDS/A-GM-GAJ emitido por la Gerente de Asesoría Jurídica y;

### CONSIDERANDO:

Que, la Municipalidad es un órgano de gobierno local con autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia de conformidad con lo dispuesto por el Artículo 194° de la Constitución Política del Perú y se rige por la Ley N° 27972 Ley Orgánica de Municipalidades.

Que, los acuerdos son decisiones que toma el Concejo, referidos a asuntos específicos de interés público, vecinal o institucional que expresan la voluntad del órgano de gobierno para practicar un determinado acto o sujetarse a una conducta o norma institucional.

Que, mediante Informe N° 001-2014-MDS-A-GM-GDS emitido por el Gerente de Desarrollo Social, pone de conocimiento que la Asociación Paz Perú, ha entregado a favor de la Municipalidad Distrital de Socabaya 100 (cien) unidades de Almohadas, lo que se puede acreditar con el Acta de Entrega de Donación de fecha 26 de diciembre del 2013, suscrita por dicha Institución y la Representante de la DEMUNA de la Municipalidad Distrital de Socabaya.

Que, asimismo a través del Informe N° 027-2014-MDS/A-GM-GDS emitido por la Gerencia de Desarrollo Social se recomienda que los bienes donados, sea entregada a favor de los Internos del Albergue Chlpinilla, toda vez que son personas que se encuentran en total abandono por parte de sus familiares y las condiciones en las que se encuentran no son las más óptimas, creyendo que con el aporte de la donación se mejoraría en algo su situación.

Que, la Ley N° 27972 "Ley Orgánica de Municipalidades en su Art. 9° señala que corresponde al Concejo Municipal: "20. Aceptar donaciones, legados, subsidios o cualquier otra liberalidad" y el Artículo 20° señala que es atribución del Alcalde: "23. Celebrar los actos, contratos y convenios necesarios para el ejercicio de sus funciones".

Por éstas consideraciones y estando al acuerdo adoptado **POR UNANIMIDAD** el Concejo Municipal en Sesión Ordinaria N° 02 de fecha 30 de Enero del 2014, con la dispensa de la lectura y aprobación del acta; y en ejercicio de las atribuciones que confiere la Ley N° 27972 Ley Orgánica de Municipalidades.

### SE ACUERDA:

**ARTÍCULO PRIMERO: ACEPTAR LA DONACION** de 100 (cien) unidades de almohadas, valorizadas en S/. 900.00 (novecientos y 00/100 nuevos soles) a favor de la Municipalidad Distrital de Socabaya.

**ARTICULO SEGUNDO: DISPONER** la entrega de las almohadas a favor de los Internos del Albergue Chilpinilla, debiéndose entregar con las formalidades de ley.

**ARTICULO TERCERO: ENCARGAR** a la Gerencia de Desarrollo Social el cumplimiento e implementación de las medidas administrativas necesarias para tal efecto.

**REGISTRESE, COMUNIQUESE Y CUMPLASE.**

MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE SOCABAYA



Abog. Katherine O. Chávez Bernaldes  
Secretaria General

MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE SOCABAYA



Ing. Wuilber Menéndez Aparicio  
ALCALDE